"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 24 de octubre de 2022

VISTO: *La presentación efectuada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizada en el Ministerio de Hacienda como SIME M.H. N.º 123.853/2022, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de la citada Institución recurrente;*

Nº 2076.-

El Decreto N.º 6688/2022 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N.º 6873/2022»; y

CONSIDERANDO: *Que el artículo 27 de la Ley N.º 6873/2022 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», dispone: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, con orígenes de ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2022, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2022 [...]. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2021,*

Cexter/2022/5657

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

conforme al registro de saldo inicial de Caja. Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 "Servicios Personales"».

Nº

Que el artículo 1º de la Ley N.º 5581/2016 «Que modifica los artículos 5° y 8° de la Ley N.° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"», establece: «La Contraloría General de la República y los órganos de control internos pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). A los efectos del control externo y el examen de cuentas, los organismos y entidades que reciban y administren recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), deberán presentar a la Contraloría, informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria».

Que el artículo 1° del Decreto N.º 6581/2022, que reglamenta la Ley N.º 6873/2022, expresa: «Reglaméntase la Ley N.º 6873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo "A", "Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"». Asimismo, el artículo 42, del citado Anexo «A», dispone «El MH, a través

Cexter/2022/5657

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2022 [...]».

Que el artículo 56 del Anexo «A» del referido Decreto N.° 6581/2022, estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por decreto» en su inciso a) «Saldos iniciales de Caja, conforme con los artículos 27 y 28 de la Ley N.° 6873/2022 [...]».

Que los Departamentos de Ingresos y de Seguridad, Poder Legislativo y Judicial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N.° 732/2022 y D.S.P.L. y J. N.° 398/2022.

Que lo solicitado por la Institución recurrente permitirá la adquisición de circuitos cerrados con accesorios de instalación, así como también equipos informáticos para la implementación del proceso de expediente electrónico y el sistema de gestión electrónica de documentos, según justificación en el Anexo B-04-03 «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

-4-

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

N°

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), dentro del Presupuesto 2022, por el monto de trescientos millones de guaraníes (₲ 300.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.*

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 6688/2022, dentro del Presupuesto 2022 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por el monto de trescientos millones de guaraníes (₲ 300.000.000.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.*

Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 1535/1999.*

Art. 4°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Cexter/2022/5657

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

Página: 1
Fecha: 19/09/2022
Hora: 15:06:48

ANEXO DECRETO Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
1 1	**TESORERIA GENERAL**						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
10	RECURSOS DEL TESORO	132.000.000.000	61.561.304.795	193.561.304.795	0	300.000.000	193.861.304.795
	TOTAL	**132.000.000.000**	**61.561.304.795**	**193.561.304.795**	**0**	**300.000.000**	**193.861.304.795**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
13 5	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRA**						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	217.352.580	349.470.595	566.823.175	0	300.000.000	866.823.175
	TOTAL	**217.352.580**	**349.470.595**	**566.823.175**	**0**	**300.000.000**	**866.823.175**

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

Página: 1
Fecha: 19/09/2022
Hora: 15:07:42

ANEXO DECRETO Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

13- 05- 1- 001- 00- 01

Entidad: 13 5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL JE

Unidad Resp.: 1 JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
538	10	003	99	HERRAM. APA. E INST.	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
543	10	003	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	270.000.000	270.000.000
				Total:	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000
				Totales:	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 3681

Página: 1
Fecha: 19/09/2022
Hora: 15:08:49

ANEXO DECRETO Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERIA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACION DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA

Entidad: 5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	17.352.580	0	0	17.352.580
		Marzo	115.860.000	0	0	115.860.000
		Abril	84.140.000	0	0	84.140.000
		Mayo	349.470.595	0	0	349.470.595
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	300.000.000	300.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			566.823.175	**0**	**300.000.000**	**866.823.175**
Totales por Entidad:			**566.823.175**	**0**	**300.000.000**	**866.823.175**

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3681

Página: 1
Fecha: 10/09/2022
Hora: 15:08:49

ANEXO DECRETO Nº 8070.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA
Entidad: 5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL JEM
Unidad Responsable: 1 JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
538 10 3 99	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	30.000.000	30.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**30.000.000**	**30.000.000**
543 10 3 99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	270.000.000	270.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**270.000.000**	**270.000.000**
	Totales por Entidad:		0	0	300.000.000	300.000.000